

Boletín Oficial

PROVINCIA DE CORDOBA

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

En Córdoba	Pesetas.	Fuera de Córdoba	Pesetas.
Un mes..	8	Un mes..	4
Trimestre..	25	Trimestre..	11 25
Seis meses..	50	Seis meses..	22 50
Un año..	88	Un año..	45

Número suelto, 38 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "BOLETIN", dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854).

Los señores Secretarios cuidarán bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, a razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos a 38 céntimos.

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes, no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. (Código civil vigente)

El Real decreto de 4 de Enero de 1888 y la Real orden de 8 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL.

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del 5 de Julio.)

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REALES ORDENES CIRCULARES

Excmo. Sr.: El Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Se llaman a filas, para recibir instrucción militar, los 16 940 reclutas del reemplazo de 1897 que han quedado en las zonas de la Península e islas Baleares después del llamamiento hecho por Real orden de 21 de Abril último (D. O., núm. 87), verificándose la concentración en las capitalidades de las zonas respectivas el día 15 del actual.

2.º Con el contingente de cada región atenderán, en primer término, los Capitanes generales respectivos a elevar el efectivo de los batallones de Artillería de Plaza, a razón de 200 hombres por compañía, distribuyendo el resto entre los Cuerpos de Infantería de sus distritos, que procurarán quedar aquellos nivelados en su fuerza, considerándose para este efecto como pertenecientes a los de su procedencia los ocho batallones destinados en Baleares y Canarias.

3.º Para la nivelación a que se refiere el apartado anterior se tendrá en cuenta el aumento que experimenten los Cuerpos por efecto de la Real orden de esta fecha llamando a filas a los individuos que se hallan en uso de licencia trimestral y regresados de Ultramar.

4.º No se destinarán excedentes de cupo de los llamados por esta circular a los batallones expedicionarios que se hallan en la segunda región.

5.º Por este Ministerio se dictarán las órdenes oportunas para proveer a

este contingente del armamento, vestuario y equipo necesarios.

6.º Para cumplimiento de esta disposición se observarán las reglas establecidas en la precitada Real orden de 21 de Abril próximo pasado, en la parte que sea aplicable.

De la de S. M. lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 1.º de Julio de 1898.—Correa.

Señor...

Excmo. Sr.: Con el fin de que los reclutas en depósito, excedentes de cupo del reemplazo de 1897, que han sido llamados al servicio militar activo en virtud de Real orden de 1.º del actual, puedan acogerse al beneficio de la reducción, según se ha efectuado en llamamientos anteriores;

La Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (Q. D. G.), se ha servido conceder autorización para redimirse por 1.500 pesetas a los expresados reclutas hasta el día 14 inclusive del presente mes.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 1.º de Julio de 1898.—Correa.

Señor....

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 1892.

La Comisión provincial, en sesión de 1.º del corriente, acordó que las sesiones ordinarias para el despacho de los asuntos administrativos de su competencia, se celebren durante el presente mes en los días 1, 2, 8, 9, 15, 16, 22, 23, 29 y 30.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Córdoba 5 de Julio de 1898.

El Gobernador,
Máximo Chulvi.

JUNTA PROVINCIAL

DE

INSTRUCCION PÚBLICA

DE CORDOBA

Circular número 1893.

En vista de que los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia que a continuación se expresan, no han remitido hasta la fecha el estado que se les tiene reclamado, de las cantidades que incluidas en presupuesto deben ser ingresadas en la Caja especial de primera enseñanza, durante el actual año económico de 1898 a 99, y cuyo modelo se publicó en el Boletín Oficial número 74, correspondiente al día 28 de Marzo último, ha dispuesto esta Corporación interesarles nuevamente que en el término de ocho días, den cumplimiento a tan indispensable servicio; en la inteligencia de que en caso contrario se verá esta Junta en la necesidad de recurrir al señor Gobernador civil, para que adopte las medidas que juzgue convenientes contra los Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos, que a la terminación de dicho plazo no hayan remitido el referido documento.

Córdoba 6 de Julio de 1898.—El Gobernador Presidente, Máximo Chulvi.—El Secretario, Rafael González.

Pueblos a que se refiere la anterior circular.

Aguilar
Añora
Baena
Belalcázar
Belmez
Benaméjil
Cañete de las Torres
Carlota
Castro del Río
Conquista
Doña Mencía
Dos Torres
Espejo
Espiel
Fernán Núñez
Fuente la Lancha
Fuente Obejuna
Fuente Tójar
Granjaola
Guadalcázar
Gnijo
Hinojosa del Duque

Hornachuelos

Lucena

Montemayor

Montilla

Montarque

Obejo

Palenciana

Palma del Río

Priego

Rambla

Rute

Santa Eufemia

Torrecaampo

Valenzuela

Valsequillo

Villa del Río

Villaharta

Villanueva de Córdoba

Villanueva del Rey

Villanueva del Duque

Villarroto

Villaviciosa

Viso

Zuheros.

Escuela Normal Superior de Maestros

DE CORDOBA

Número 1878

No habiendo pretendido ningún profesor de Escuela pública el encargarse del desarrollo de los temas que han de ser objeto de las conferencias pedagógicas en el presente año, la Junta organizadora de las mismas, en sesión celebrada al efecto, y de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 4.º de la Real orden de 6 de Julio de 1888, acordó distribuir dichos temas entre los señores que componen la misma, en la forma siguiente:

D. José Fernández Jiménez, Director de la Escuela Normal de Maestros, del primero.

D. Enrique Molina Borrego, segundo Maestro de este Establecimiento, del segundo.

Y D. Francisco Ballesteros Márquez, Regente de esta Normal, del tercero.

Lo que se hace público en el Boletín Oficial de la provincia, según dispone la citada Real orden.

Córdoba 8 de Junio de 1898.—El Secretario, Enrique Molina.—V.º B.º: El Director Presidente, José Fernández Jiménez.

Gobierno civil de la provincia de Córdoba

(CONTINUACION)

SECCION DE OBRAS PÚBLICAS.--NEGOCIADO DE CARRETERAS.

Incoado el expediente de expropiación que en el término municipal de Rute ocasiona la construcción de los trozos primero, segundo y tercero de la carretera de Encinas Reales á Priego, sección de Rute á Carcabuey, se ha rectificado por la Alcaldía de Rute la relación nominal de los propietarios interesados en dicha expropiación, formada por la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17 de la ley de expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879, se publica en este periódico oficial para que en el término de quince días puedan exponer las personas ó las Corporaciones interesadas lo que sea pertinente contra la ocupación de las fincas, dirigiendo las reclamaciones á la expresada Alcaldía de Rute, en la forma que previene el art. 24 del Reglamento para la ejecución de la referida ley.

Córdoba 30 de Junio de 1898.—El Gobernador, Máximo Chulvi.

(RELACION NOMINAL QUE SE CITA)

Obras públicas.—Provincia de Córdoba.—Término municipal de Rute.

Relación de los propietarios á quienes afecta la expropiación de terrenos de los trozos primero, segundo y tercero de la expresada carretera.

Número de orden.	NOMBRES DE LOS PROPIETARIOS	Sitio donde radica la finca.	Clase de cultivo.	Clase de terreno.	Cabida total de la finca.	LINDEROS
39	D. ^a Mártires Roldán Nogués.....	Pachorra.....	Olivar.....	3. ^a	1 y 1/2 fanega.....	Linda: O. camino bajo, P. Don Mariano Roldán, S. Matilde Porras y N. Julián Rojas.
40	D. Julián Rojas Montes.....	Idem.....	Idem.....	3. ^a	4 celemines.....	Linda: O. José Reyes Moreno, P. Juan Ojeda, S. Doña Mártires Roldán y N. D. Mariano Roldán.
41	" Mariano Roldán.....	Idem.....	Idem.....	2. ^a	1 fanega y 5 celemines.	Linda: O. camino bajo, P. Don Antonio Pérez, S. Julián Rojas y N. Mariano Navajas.
42	" Mariano Navajas Morales.....	Idem.....	Idem.....	2. ^a y 3. ^a	2 fanegas y 1 celemin..	Linda: O. camino bajo, P. Don Antonio Pérez, S. Don Mariano Roldán y N. Don Carlos Torres.
43	" Carlos Torres Puerta.....	Idem.....	Idem.....	1. ^a	9 celemines.....	Linda: O. camino bajo, P. Mariano Navajas, S. el mismo y N. Don Bernabé Jiménez.
44	" Bernabé Jiménez Trujillo.....	Idem.....	Idem.....	3. ^a	5 celemines.....	Linda: O. camino bajo, P. Don Carlos Torres, S. el mismo y N. Doña Sebastiana Molina.
45	D. ^a Sebastiana Molina Padilla.....	Idem.....	Idem.....	2. ^a	1 fanega.....	Linda: O. camino bajo, P. Don Francisco Pérez Reyes, S. Don Bernabé Jiménez y N. Arcadio Caballero.
46	D. Arcadio Caballero Tirado.....	Idem.....	Idem.....	3. ^a	1 fanega.....	Linda: O. camino bajo, P. Don Francisco Pérez Reyes, S. Doña Sebastiana Molina y N. Don Genaro Pérez.
47	" Genaro Pérez Balmiza.....	Idem.....	Idem.....	3. ^a	11 celemines.....	Linda: O. camino bajo, P. Francisco Sánchez, S. Arcadio Caballero y N. José Jiménez.
48	" José Jiménez Trujillo.....	Idem.....	Idem.....	2. ^a	4 y 1/2 celemines.....	Linda: O. camino bajo, P. Juan Trujillo, S. Don Genaro Pérez y N. Doña Amparo Villén.
49	D. ^a Amparo Villén Luque.....	Idem.....	Idem.....	3. ^a	3 celemines.....	Linda: O. camino bajo, P. Francisco Sánchez, S. José Jiménez y N. Don Agustín Torcuato Cruz.
50	" Agustín Torcuato Cruz.....	Idem.....	Idem.....	2. ^a	1 fanega y 3 celemines	Linda: O. camino bajo, P. Antonio Baena, S. Doña Amparo Villén y N. Don Andrés Cruz Padilla.
51	" Andrés Cruz Padilla.....	Idem.....	Idem.....	1. ^a y 2. ^a	1 fanega y 3 celemines	Linda: O. camino bajo, P. Antonio Baena, S. Don Agustín Torcuato Cruz y N. Don Isidoro Rueda.
52	" Isidoro Rueda Morales.....	Idem.....	Idem.....	3. ^a	1 fga. y 1/2 celemin..	Linda: O. camino bajo, P. Don Mariano Navajas, S. Andrés Cruz y N. Don Rodolfo Molina.
53	" Rodolfo Molina Porras.....	Idem.....	Calma.....	2. ^a	10 celemines.....	Linda: O. camino bajo, P. Don Mariano Navajas, S. Don Isidoro Rueda y N. José Reyes Molina.
54	" José Reyes Molina.....	Idem.....	Idem.....	1. ^a , 2. ^a y 3. ^a	1 fanega y 8 celemines.	Linda: O. camino bajo, P. Don Mariano Navajas, S. Don Rodolfo Molina y N. el camino de los Chopos.
55	" Juan Antonio Caballero Tirado.....	C. de Bolívar.....	Víña.....	3. ^a	4 y 1/2 celemines.....	Linda: O. Antonio Jiménez, P. el camino de los Chopos, S. dicho camino y N. herederos de Antonio Gamiz.
56	Herederos de Antonio Gamiz.....	Idem.....	Olivar.....	3. ^a	73 fanegas.....	Linda: O. Bartolomé Ecija, P. el camino, S. Juan Antonio Caballero y N. Bartolomé Ecija.

(Continuará)

SECCION DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

CONTINUACION

RELACION de las solicitudes que se han presentado pidiendo legitimación de roturaciones, que, con arreglo á lo que preceptúa el artículo 4.º de la Real orden de 25 de Junio de 1897, se inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para su debida publicidad. — Término municipal de Hinojosa.

Número de orden	Nombre del solicitante	Pago donde radica la finca	CABIDA		LINDEROS
			Hectáreas	Centiáreas	
236	D. Pedro Moreno Gil	Patada. — Perú	4	"	Linia por los cuatro vientos con terrenos sin roturar.
"	El mismo	Idem.	5	"	Idem.
"	El mismo	Idem.	6	"	Sur y Oeste José Barbancho, y los demás vientos terrenos baldíos sin roturar.
237	D. Fernando Morales Ramos	Perú	64	40	Norte terreno roturado por Pedro Moreno; Sur Cañada de la Píllila; Este Antonio Serene, y Oeste camino de Peñarroya.
"	El mismo	La Toledo	32	20	Sur baldíos montesinos; Este herederos de Luis Navado, y los vientos restantes don Secundino Ocaso-Caballero.
238	D. Hipólito Velasco y Capilla	Cerro de la Minga	1	"	Norte con terreno de los herederos de José Calzadilla; Saliente con Aquilino Garzo Castro, y por los vientos restantes con terreno de Antonio Copado.
"	El mismo	Ventilla	5	"	Norte Juan Castilla; Mediodía Guersindo Murillo; Saliente terreno del solicitante, y Poniente con Cirilo Márquez.
"	El mismo	Pozos de la Arena	2	"	Norte Eugenio Torrico Villarreal; Poniente Juan Marillo, y por los demás vientos con Raimundo Moreno.
239	D. Ignacio Rubio Moreno	La Toledo	10	94	Norte Juan García Murillo; Sur Juan Barbancho; Este Antonio Rubio Chaves, y Oeste Juan Marillo.
240	" Eusebio Leal Moyano	Lobos	7	"	Norte con Gregorio Torres; Este con terrenos roturados por Blas Sandoval Granados; al Sur con terrenos roturados por Eugenio Torrico Villarreal, y Oeste también terreno roturado por Tomás Rico Moyano.
241	" Agustín Lujañ Morales	Cerro de las Carretas	2	"	Saliente José María Cano; Mediodía viuda de Juan Márquez Valsera; Poniente con el camino de la Ventilla, y Norte con terrenos de Francisco Sandoval.
242	" José Ramírez Sánchez	Cabeza Encinosa	13	"	Norte con terrenos roturados por la viuda de Nicolás Moya; Este con terrenos roturados por Gregorio Prados; Sur también con terrenos roturados por Pablo Esquinas y Juan Márquez, y Oeste viuda de Nicolás Moya.
243	" Alfonso Domínguez Alfut	Sierra de San Cayetano	65	"	Sur herederos de José Navarro; Oeste arroyo del Tamujar, y demás vientos terrenos sin roturar.
244	" Inocente Redondo y Antón	Cruz de Cártama	60	"	Saliente camino de Villanueva; Mediodía Plácido Ruiz y otros; Poniente don Inocente Redondo, Santiago Morales Muñoz, Santos Murillo, Manuel López y otros, y Norte con terrenos de don Guillermo Vizeaino.
245	" Antonio Márquez Martínez	Los Lobos	15	"	Norte con terrenos roturados por Angel Barbancho; Este terrenos baldíos roturados por los herederos de Adriano Cetro; Sur con terrenos roturados de José Esquinas, y Oeste con el camino de la Toledo.
246	D. Flor Romero y Gómez	La Zarza	52	"	Este José Aranda González; Sur sierra de San Cayetano, y los vientos restantes José Perea Calzadilla.
247	D. Manuel Torrico González	Laguna del Conde	37	"	Norte terrenos roturados por José Nevado y otros; Este vereda del Campillo; Sur terrenos roturados por Juan Barbancho y otros, y Oeste terrenos propios de Pedro Moreno Gil y otros.
"	El mismo	Idem	3	"	Norte viuda de Andrés Moya; Este vereda del Campillo; Sur viuda de Nicolás Moya, y Oeste viuda de Juan Moreno.
248	D. Florencio Ramos Rubio	Arroyo del Lobo	20	"	Norte terreno roturado por Antonio Ramos; Este terreno de los herederos de Alfonso Noguerol; Sur arroyo del Lobo, y Oeste terreno roturado por Juan Castillejo.
249	" Casimiro Vizeaino Mifut	Cártama	10	"	Norte con tierras de varios peticionarios; Sur herederos de Manuel Gordillo; al Este terreno de Víctor Caballero, y Oeste camino de Belmez.

(Conclud.)

AYUNTAMIENTOS

BUJALANCE

Núm. 1880

Don Francisco de Cañas Velasco, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: que terminado el padrón de cédulas personales de este término, para el año económico de 1898 99, queda de manifiesto en esta Secretaría municipal, por término de ocho días, que empezarán a contarse desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL, a fin de que durante dicho plazo puedan los interesados formular las reclamaciones que estimen procedentes.

Dado en Bujalance a 30 de Junio de 1898.—F. Cañas Velasco.

PALENCIANA

Núm. 1881

Don Rafael Paez y Escalera, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que habiéndose terminado en borrador por la Junta pericial de esta villa los repartimientos de la riqueza inmuebles, cultivo y ganadería, en su triple concepto de rústica, urbana y pecuaria, para el actual ejercicio económico, por término de ocho días quedan a disposición del público en esta Secretaría municipal, con el fin de que puedan ser examinados por cuantas personas lo estimen y aducir las reclamaciones convenientes a sus derechos.

Palenciana 2 de Julio de 1898.—Rafael Paez.

BENAMEJI

Núm. 1882

Don Antonio Martín Lindes, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminados en borrador los repartimientos sobre la riqueza inmueble de este término municipal, en sus conceptos de rústica y urbana, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo de ocho días, para que los contribuyentes a que los mismos se refieren puedan examinarlos y aducir las reclamaciones que estimen oportunas a su derecho.

Benameji 22 de Junio de 1898.—Antonio Martín Lindes.

Núm. 1883

Hago saber: que por acuerdo del Ayuntamiento de mi presidencia, se arrienda el servicio de alumbrado público en el próximo año económico, mediante la oportuna subasta que ha de celebrarse en estas Casas Consistoriales a las once de la mañana del día siguiente a los diez de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por el tipo ó precio de mil pesetas y demás condiciones que constan en el pliego que se encuentra de manifiesto en la Secretaría de la Corporación; advirtiéndose que para tomar parte en la subasta es requisito indispensable presentar carta de pago de haber consignado en la Depositaria municipal el cinco por ciento de la cantidad que sirve de tipo.

Lo que se hace público para conoci-

miento de los que quieran tomar parte en la subasta.

Benameji 23 de Junio de 1898.—Antonio Martín Lindes.

ENCINAS REALES

Núm. 1884

Don Pedro Ayala y Prieto, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que habiendo resultado sin efecto por falta de licitadores la primera subasta del arbitrio municipal sobre pesas y medidas de uso voluntario para el entrante ejercicio económico, el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión extraordinaria del día de ayer, acordó se celebre un segundo y último remate por el importe de las dos terceras partes del cupo señalado el día 17 del próximo mes de Julio, de una a tres de su tarde, en estas Casas Consistoriales y ante la comisión nombrada al efecto, bajo el pliego de condiciones que obra unido al expediente de su razón, el cual se encuentra de manifiesto en esta Secretaría municipal.

Lo que se anuncia al público por medio del presente edicto, para conocimiento de las personas que quieran tomar parte en dicho remate.

Encinas Reales 29 de Junio de 1898.—Pedro Ayala.

TORRECAMPO

Número 1886

Don José Campos Sánchez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminados por la Junta pericial los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana de este término municipal, correspondientes al año económico de 1898 a 99, quedan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados que así lo estimen y aducir contra ellos las reclamaciones que juzguen oportunas.

Torrecampo 30 de Junio de 1898.—José Campos Sánchez.

MONTALBAN

Núm. 1887

Don Pedro Ruz Ortiz, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminado en borrador por el Ayuntamiento y Junta pericial de esta villa el repartimiento de la contribución territorial, respectivo al próximo ejercicio económico de 1898 a 99 y por el concepto de urbana, queda de manifiesto en esta Secretaría municipal, por término de ocho días, para que los contribuyentes vecinos y forasteros en él comprendidos, puedan examinarlo y aducir cuantas reclamaciones estimen oportunas sobre su formación; en la inteligencia que transcurrido el indicado plazo no se admitirán ninguna de las que se presenten por justas que sean.

Montalbán 30 de Junio de 1898.—Pedro Ruz.

POSADAS

Número 1888

Don Mariano Franco Sangrador, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: que rendidas las cuen-

tas de ordenación y de caudales del Pósito de esta localidad, respectivas al año económico de 1897 a 98, quedan las mismas de manifiesto en la Secretaría municipal, por término de quince días, para oír las reclamaciones que contra ellas puedan aducirse.

Posadas 2 de Julio de 1898.—Mariano Franco.—Antonio Uceda, Secretario.

LA CARLOTA

Núm. 1894

Don Andrés García y García, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: que rendidas las cuentas de ordenación y caudales del establecimiento del Pósito de esta villa, respectivas al ejercicio de 1897 a 98, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para que puedan ser examinadas y presenten reclamaciones oportunas contra ellas quien lo crea conveniente.

La Carlota a 3 de Julio de 1898.—Andrés García.

MONTEMAYOR

Núm. 1895

Don Salvador Carmona Gómez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que habiéndose anulado por el señor Administrador de Hacienda de esta provincia el segundo remate de las especies de consumo de esta villa celebrada el 29 de Abril último para cubrir el enoabezamiento del año próximo inmediato de 1898 a 99, se anuncia una nueva subasta bajo el mismo tipo y condiciones que la anterior, cuyo edicto se insertó en el BOLETIN OFICIAL del día 20 del citado mes de Abril, y cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales ante la comisión respectiva, de once a doce de la mañana del día que haga diez, contados desde el de la inserción del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Y para que llegue a conocimiento del público, se fija el presente y otros de igual tenor, en Montemayor a 29 de Junio de 1898.—Salvador Carmona.

DOÑA MENCIA

Núm. 1896

Don Juan Moreno Güeto, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminados en borrador por la Junta respectiva los repartimientos de la contribución territorial, por los conceptos de rústica y urbana de este distrito municipal, para el actual ejercicio económico de 1898 a 99, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, a fin de que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan examinarlos y aducir las reclamaciones que consideren oportunas; en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo no serán oídas las que se formulen.

Doña Mencía 4 de Julio de 1898.—Juan Moreno Güeto.

OBEJO

Núm. 1897

Don Bernardo Padilla y Rubio, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: que terminados en bo-

rrador los repartimientos por las riquezas rústica y urbana de esta villa, respectivos al corriente ejercicio económico, quedan para los efectos de la reclamación de agravios a disposición de los contribuyentes que deseen examinarlos en esta Secretaría municipal, durante el plazo de ocho días, contados desde la fecha en que el BOLETIN OFICIAL de la provincia publique el presente edicto.

Obejo 4 de Julio de 1898.—Bernardo Padilla.

CARPIO

Núm. 1898

Don Rafael Muñoz Millán, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminado en borrador el repartimiento de la contribución territorial de este término por riqueza urbana, perteneciente al ejercicio económico de 1898 a 99, se encuentra de manifiesto en estas oficinas por el término de ocho días, durante los cuales podrán presentar los contribuyentes las reclamaciones oportunas.

Carpio a 3 de Julio de 1898.—Rafael Muñoz.

Sección de anuncios

LAS CUENTAS

trimestrales para las zonas recaudadoras de contribuciones, se hallan de venta en la imprenta del "Diario de Córdoba", Letrados 18.

LAS NUEVAS RE-

laciones de altas y bajas de la matrícula industrial se hallan de venta en la imprenta del "Diario de Córdoba", Letrados 18.

LOS MODELOS

oficiales para los trabajos de apén-dice al amillaramiento, se hallan de venta en la imprenta del "Diario de Córdoba", Letrados 18.

Los repartimientos

de rústica y urbana, arreglados al modelo oficial, se hallan de venta en la imprenta del "Diario de Córdoba", Letrados 18.

LOS LIBROS

para la contabilidad municipal, se hallan de venta en la imprenta del "Diario de Córdoba", Letrados 18.

LOS LIBROS

de Inventarios y Balances, se hallan de venta en la imprenta del "Diario de Córdoba", Letrados 18.

Padrón de Cédulas

y demás formularios se venden en la imprenta del "Diario de Córdoba", Letrados 18.

Imprenta del DIARIO DE CORDOBA